



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

ÁREA DE CALIDAD DE AIRE

SOLICITUD DE PERMISO GENERAL MANEJO DE MATERIALES CON CONTENIDO DE ASBESTO

Formulario #: ACAI-PG-ASB-2020-01

- SOLICITUD INICIAL
- MODIFICACIÓN
- TRANSFERENCIA

PG-ASB-____ - ____ - ____ - ____
PARA USO OFICIAL

I. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES RESPONSABLES

Entidad	Nombre y Seg. Soc. Patronal	Dirección Física	Dirección Postal
Dueño	SS ____ - ____ - ____	_____	_____
	Correo Electrónico _____	Teléfono: _____	Fax: _____
Agente o Rep. Autorizado	SS ____ - ____ - ____	_____	_____
	Correo Electrónico _____	Teléfono: _____	Fax: _____

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

A. Nombre del Proyecto: _____

B. Dirección Física: _____
 (Calle o Carretera) (Núm. o Km)

 (Barrio) (Pueblo)

C. Número catastro: _____

D. Fecha estimada: Inicio de obras: ____/____/____ Terminación de las obras: ____/____/____
 (Día / Mes / Año) (Día / Mes / Año)

E. Cantidad estimada de mca¹ a removerse: _____ yardas³ _____ pies² _____ pies lineales

F. Cantidad de desperdicio a generarse: _____ yardas³

G. Descripción (identificación edificio, piso, etc.) de la estructura(s) donde se removerá el mca: _____

H. ¿El mca a removerse cumple con la definición de **mca regulado**² según el 40 CRF §61.141 y le aplica el 40 CRF³ §61.145(b)? Sí No

Se le percibe que la determinación incorrecta de esta clasificación del material y el no emitir la notificación aplicable, podrá conllevar la revocación del permiso y la imposición de las multas correspondientes.

I. **Certificación del Diseñador del Plan de Trabajo:** Certifico que el Plan de Trabajo que se incluye con esta solicitud de permiso fue preparado de acuerdo con las Guías para Plan de Trabajo para Remociones de Asbesto del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA), las buenas prácticas y siguiendo las reglamentaciones federales y estatales aplicables del 40 CRF Parte 763 y Parte 61 Subparte M, del 29 CRF §§1910.1001, 1910.134, 1926.1101, de la Regla 422 del RCCA y la Regla 1005 de la Regla de Manejo de Desperdicios No Peligrosos.

Firma del Diseñador de Proyecto (en original)

¹ mca: material con contenido de asbesto

² mca regulado - (a) mca desmenuzable, (b) mca no desmenuzable Categoría I que se convirtió en desmenuzable, (c) mca no desmenuzable Categoría I que puede estar sujeto o estará sujeto a lijado, molienda, cortar o abrasivos, o (d) mca no desmenuzable Categoría II que tiene una alta probabilidad de que se desmorone, o se haya desmoronado, pulverizado o reducido a polvo por las fuerzas que se espera actúen sobre el material durante el proceso de demolición o remodelación regulado por la Subparte M del 40 CRF, Parte 61.

³ Código de Regulaciones Federales



III. CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POR EL DUEÑO

Yo, _____ mayor de edad, _____, vecino de _____
(Nombre, Inicial, Apellidos) (Estado Civil) (Municipio)
 y que ocupo la posición de _____ en _____.
(Organización, Agencia, Compañía u otro)

Certifico que:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Toda la información vertida en esta solicitud y en los documentos que se acompañan es cierta, correcta y completa a mi mejor saber y entender.
3. Afirmo y reconozco las consecuencias de incluir y someter información falsa o incompleta en dichos documentos.
4. Autorizo a _____, que ocupa la posición de _____ en _____ a radicar y llevar a cabo las gestiones necesarias, relacionadas con este permiso, en mi nombre y representación ante el DRNA.
(Nombre, Inicial, Apellidos) (Organización, Agencia, Compañía u otro)

Y para que así conste, firmo la presente certificación en _____ (Municipio) de Puerto Rico, hoy _____.
(Día / Mes / Año)

 Firma del dueño (en original)

IV. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y ENTIDADES RESPONSABLES: Debe incluir como mínimo un laboratorio, un transportador y un lugar de disposición.

Entidad	Nombre, Núm. Registro o permiso	Dirección Física	Dirección Postal
Diseñador de Proyecto	ASB- _____ - _____ PD Vence: ____/____/____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
	SS _____ - _____ - _____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
Laboratorio	SS _____ - _____ - _____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
	SS _____ - _____ - _____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
Transportador	Núm. SR - _____ - _____ Vence: ____/____/____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
	Núm. SR - _____ - _____ Vence: ____/____/____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
	Núm. SR - _____ - _____ Vence: ____/____/____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:
	Núm. SR - _____ - _____ Vence: ____/____/____ Correo Electrónico	_____ Teléfono:	_____ Fax:

Lugar de Disposición	Núm. IDF - ____ - ____ Vence: ____/____/____ Correo Electrónico _____	_____ _____ Teléfono: _____	_____ _____ Fax: _____
	Núm. IDF - ____ - ____ Vence: ____/____/____ Correo Electrónico _____	_____ _____ Teléfono: _____	_____ _____ Fax: _____

V. DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA (PARA USO OFICIAL)

Este permiso podrá ser revocado (cancelado) antes de la fecha de vencimiento si se violan las condiciones del permiso o las disposiciones del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica, del Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos o del Reglamento para el Trámite de los Permisos Generales. La información y condiciones sometidas en su solicitud forman parte de esta autorización. El DRNA se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en esta autorización.

Fecha de expedición: ____/____/____
 (Día / Mes / Año)

Fecha de expiración: ____/____/____
 (Día / Mes / Año)

 Representante Autorizado Agencia

HOJA DE PAGO

Nombre del Proyecto: _____

Nombre del Solicitante: _____

I. Cargo de Radicación

A. Radicación de Solicitud

1. Solicitud inicial (cargo fijo \$750.00).....\$□□□□.□□

2. Modificación (\$300.00).....\$□□□□.□□

Las modificaciones incluyen cambios en transportista, lugar de disposición, laboratorio, cambios al plan de trabajo, aumento en cantidad de material removido y aumento en la duración del proyecto. Si existe aumento en la duración del proyecto deberá pagar la cantidad correspondiente a la nueva duración completa del proyecto (esto es contando desde el día 1 de la solicitud nueva (solicitud inicial). Si el proyecto continúa por más de los 5 años solicitados, deberá solicitar un permiso nuevo, o sea presentar una solicitud nueva.

B. Cargos Fijos por duración del proyecto de remoción de mca

La duración del proyecto empezará a contar a partir de la fecha de radicación de este permiso.

1. De 1 a 30 días.....\$□□□□.□□
 \$350.00

2. De 31 a 90 días.....\$□□□□.□□
 \$900.00

3. De 91 a 365 días\$□□□□.□□
 \$1,500.00

4. De 366 a 730 días (2 años).....\$□□□□.□□
 \$3,000.00

5. De 731 a 1095 días (3 años).....\$□□□□.□□
 \$4,500.00

6. De 1096 a 1825 días (5 años).....\$□□□□.□□
 \$6,000.00

TOTAL.....\$□□□□.□□

C. Viviendas Unifamiliares \$□□□□.□□

Las viviendas unifamiliares sólo pagarán un cargo por radicación de \$100.00 y estarán exentas del cargo fijo por duración del proyecto y se definen como una unidad de vivienda o residencia privada donde reside una familia y el dueño de la residencia es una persona natural y no una agencia, empresa, organización o corporación pública o privada. Este permiso será emitido por un año.

II. Cargo de Transferencia (cargo fijo \$100.00).....\$□□□□.□□

Nota: Los cargos por radicación y cargos fijos requeridos en esta solicitud no serán devueltos.

PARA USO OFICIAL	
Cotejado por: _____ Representante Autorizado Agencia	Cantidad a pagar: \$ _____
Código Permiso: PG-ASB-_____	Fecha de Radicación: ____ / ____ / ____ (Día / Mes / Año)
DIVISIÓN DE FINANZAS	
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Giro <input type="checkbox"/> Cheque Corporativo <input type="checkbox"/> Otro	Recibo# _____
_____ Firma del Recaudador Oficial	Fecha: ____ / ____ / ____ (Día / Mes / Año)

**CONDICIONES PERMISO GENERAL PARA
EL MANEJO DE MATERIALES CON CONTENIDO DE ASBESTO
(CONTINUACIÓN)**

**CONDICIONES PERMISO GENERAL PARA
EL MANEJO DE MATERIALES CON CONTENIDO DE ASBESTO**

1. Mantendrá copia de este permiso en el proyecto en todo momento.
2. Se autoriza específicamente la actividad descrita en el formulario de la solicitud de permiso general para el manejo de materiales con contenido de asbesto y la misma se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo presentado junto con el formulario de esta solicitud, el cual forma parte de este permiso.
3. La actividad de manejo de materiales con contenido de asbesto⁴ no podrá exceder el periodo solicitado en el formulario de solicitud de permiso general. El dueño, agente o representante autorizado deberá presentar una modificación a este permiso si la actividad para el manejo de materiales con contenido de asbesto debe extenderse por más del tiempo solicitado. Si el permiso expira antes de someterse la modificación, deberá someter una nueva solicitud y un formulario nuevo de permiso general. Si la actividad se extiende por más de cinco (5) años, deberá presentar una nueva solicitud de permiso con no menos de treinta (30) días antes de la fecha de expiración del mismo.
4. El dueño, agente o representante autorizado deberá cumplir con los requisitos aplicables de notificación contenidos en la Sección 61.145(b) del 40 CRF. Esta notificación, de ser aplicable, deberá enviarse en original y dos copias a *USEPA Region 2 Caribbean Environmental Protection Division, Multimedia Permit and Compliance Branch, City View Plaza II - Suite 7000, 48 Carr. 165 km 1.2, Guaynabo, PR 00968-8073*. Si de acuerdo con la Sección 61.145(b) del 40 CRF, el dueño, agente o representante autorizado tuviese que someter a la EPA otra notificación adicional a la radicada con esta solicitud, deberá someter al DRNA una copia de dicha notificación adicional sometida a la EPA en la misma fecha en que notifique a la EPA. Se le advierte que el incumplimiento con este requisito, de ser aplicable, podrá conllevar la revocación del permiso y la imposición de las multas correspondientes.
5. Deberá cumplir con todas las especificaciones establecidas en el plan de trabajo entregado con este formulario de solicitud de permiso general. Para efectuar cualquier cambio de las especificaciones del plan de trabajo deberá someter una modificación a este permiso.
6. Nada de lo establecido en este permiso sustituye o exime de los requisitos de protección al trabajador y prácticas de trabajo, monitoreo o mantenimiento de registros establecidos por OSHA en el 29 CRF 1926.1101 para trabajadores expuestos al asbesto.
7. Las actividades de remoción, transporte y disposición del material con contenido de asbesto se realizarán de acuerdo con los requisitos aplicables del:
 - a. Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica (RCCA), Regla 422;
 - b. Título 40 del CRF, Parte 61, Subparte M, Estándares Nacionales de Emisiones para asbesto; y
 - c. Título 40 del CRF, Parte 763, Subparte E, Materiales con Contenido de Asbesto en las Escuelas si la actividad de remoción, transporte y disposición del material que contiene asbesto es realizada en una escuela pública o privada.

PERSONAL AUTORIZADO

8. Todo el personal (trabajador, supervisor, inspector, planificador, diseñador de proyecto y especialista en muestreo) que trabaje en la remoción de asbesto deberá estar autorizado y registrado en el DRNA. Las personas autorizadas para trabajar en la remoción de asbesto son las incluidas junto con este formulario de solicitud de permiso general y cuyo registro esté vigente durante el periodo en que se lleve a cabo la actividad aplicable (p. ej. inspección, monitoreo, remoción, planificación, supervisión).
9. El dueño, agente o representante autorizado será responsable de que todo el personal esté registrado en el DRNA mientras trabaje en la actividad de manejo de materiales con contenido de asbesto.
10. Deberá mantener un registro diario del nombre, número de registro y fecha de expiración de la tarjeta del DRNA, con la firma de todo el personal que trabaje en el proyecto. Este deberá estar disponible en el proyecto para la inspección y la revisión de personal técnico del DRNA.
11. Luego de obtenido este permiso, deberá notificar por escrito en un periodo de al menos 5 días laborables previo a que comiencen a trabajar, el nombre de las personas que no fueron incluidas en el plan de trabajo y trabajarán en la remoción de asbesto. La notificación deberá incluir evidencia de que personal se encuentra en el registro de personas certificadas para manejar asbestos del DRNA para realizar estas labores.
12. No se permitirá personal en trabajos de remoción de asbesto cuyo registro del DRNA esté vencido. Deberá recertificar a todo el personal que trabaje en la remoción de asbesto antes de la fecha de expiración de su registro.

DURANTE LA OPERACIÓN

13. Deberá aislar el área de trabajo de manera que evite el acceso de personas ajenas a dichas áreas.
14. Deberá instalar por lo menos 2 rótulos en lugares visibles, accesibles y legibles a una distancia no mayor de 50 pies y no menor de 20 pies del área de trabajo. El área de trabajo tiene que estar rotulada de la siguiente manera:

**PELIGRO NO ENTRE, removiéndose material que contiene asbesto.
Inhalar fibras de asbesto puede causar daños serios a la salud.
Evite levantar polvo.**

15. Durante las tareas de remoción de material con contenido de asbesto, deberá estar presente un supervisor certificado que esté en registro de personas certificadas del DRNA en trabajos de asbesto.
16. Antes y durante la operación deberá humedecer la superficie del material para que éste no gane acceso al aire o al terreno.
17. El material debe ser embolsado, envuelto o mantenerse humedecido hasta que sea transferido a un recipiente cerrado antes del final de la jornada de trabajo.
18. Deberá utilizar ventilación local equipada con Filtros para Partículas Alta Eficiencia (HEPA, en inglés) cuando las labores de remoción lo requieran.
19. Durante el proceso de remoción, las partículas pequeñas del material depositadas en el suelo y superficies deberán ser colectadas mediante el uso de aspiradoras equipadas con filtros HEPA.
20. Deberá utilizar dos capas de polietileno de 4 milésimas de espesor en las paredes y dos capas de 6 milésimas de espesor en el suelo, cuando las labores de remoción lo requieran.
21. En caso de trabajos de remoción de **estucado de techo utilizando agua a presión** deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) el sistema que se utilice para remover el estucado deberá instalarse, conservarse y operarse de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;

4 Entiéndase que la actividad de manejo de mca incluye la disposición final.

**CONDICIONES PERMISO GENERAL PARA
EL MANEJO DE MATERIALES CON CONTENIDO DE ASBESTO
(CONTINUACIÓN)**

- b) deberá asegurarse de cubrir las paredes de tal manera que los plásticos no se desprendan durante la remoción;
 - c) colocará diques en las puertas para asegurarse que el agua no se filtre hacia el exterior;
 - d) deberá sellar adecuadamente los drenajes que se encuentren dentro del área de trabajo;
 - e) el agua utilizada en la remoción deberá ser colectada mediante equipos de succión equipados con filtros HEPA;
 - f) el agua colectada deberá ser filtrada en un sistema de filtros HEPA. Los filtros estarán colocados en serie de tal forma que el tamaño del poro disminuya progresivamente (100, 50 y 5 micrones).
 - g) evitará usar agua en exceso la cual pudiera ganar acceso al terreno o a los cuerpos de agua a través de los drenajes o que pudiera filtrarse fuera del encierre.
 - h) el agua una vez filtrada se dispondrá a través del sistema de alcantarillado sanitario.
22. En caso de trabajos de remoción de materiales de **impermeabilización de techo y/o exteriores** deberá cumplir con lo siguiente:
- a) mantendrá el material húmedo en todo momento;
 - b) evitará barrer en seco;
 - c) evitará usar agua en exceso la cual pudiera ganar acceso al terreno o a los cuerpos de agua a través de los drenajes del agua de lluvia, respiraderos o ventiladores.
 - d) Durante trabajos de remoción de escombros que se encuentren sobre el terreno, deberá coleccionar y disponer todo el terreno contaminado con partículas del material con contenido de asbesto las cuales no puedan ser colectadas manualmente o con aspiradoras HEPA.
23. En caso de trabajos de remoción de pegamento de **losas de vinilo** mediante el uso de solventes deberá cumplir con lo siguiente:
- a) mantendrá copia de la hoja de datos de seguridad (SDS, en inglés) del solvente a utilizarse en el lugar de trabajo en todo momento;
 - b) deberá cumplir con todas las especificaciones establecidas en la hoja de datos de seguridad del material al manejar el mismo;
 - c) evitará utilizar el solvente en lugares donde se registran altas temperaturas;
 - d) deberá aislar el área de trabajo e instalar rótulos de precaución;
 - e) deberá sellar el área de trabajo con plástico de 6 milésimas;
 - f) mantendrá presión negativa utilizando unidades de filtración con filtros HEPA; y
 - g) evitará que el solvente entre a los drenajes del edificio los cuales a su vez pudieran llegar al alcantarillado pluvial o sanitario.
24. Durante los trabajos de remoción de **losas de vinilo** mediante aplicación de calor deberá cumplir con lo siguiente:
- a) las losas de vinilo deberán estar en buenas condiciones;
 - b) deberá examinar previamente las losas de vinilo para determinar si las mismas pudieran convertirse en desmenuzables durante la remoción;
 - c) no podrá remover el pegamento de la losa mediante la técnica de aplicación de calor;
 - d) evitará usar calor en exceso lo cual pudiera ocasionar incendios;
 - e) deberá aislar el área de trabajo e instalar rótulos de precaución;
 - f) deberá sellar el área de trabajo con plástico de 6 milésimas;
 - g) mantendrá presión negativa utilizando unidades de filtración con filtros HEPA; y
 - h) los trabajadores deberán utilizar respiradores equipados con filtros para vapores orgánicos.
25. Al usar **bolsas de guantes** seguirá las reglas existentes en trabajos mayores para evitar que las fibras de asbesto lleguen al aire, esto incluye, pero sin limitarse a:
- a) mantener húmedo el material con contenido de asbesto.
 - b) aislar el área de trabajo e instalar rótulos de precaución.
 - c) previo a instalar la bolsa, deberá limpiar la superficie del material con una aspiradora con filtro HEPA. Si el material está muy dañado o podría desmoronarse fácilmente, deberá sellar el material con bolsa de poliestireno para minimizar desprendimiento de material.
 - d) filtrar el aire utilizando filtros HEPA.
 - e) Previo a sacar la bolsa, sacar el aire de las bolsas utilizando una aspiradora con filtro HEPA. Mientras se saque la bolsa, deberá pasar una aspiradora sobre la superficie y sobre el área en la que se está removiendo la bolsa.
 - f) las bolsas de guantes deberán tener rótulos de precaución de acuerdo con la reglamentación vigente.
 - g) realizar muestreos de aire antes, durante y después de las actividades de remoción y deberá realizar muestreo de aire personal durante dichas actividades.
26. Deberá preparar un área de descontaminación ("decon") conectada junto al área regulada que incluya, sin limitarse a, un cuarto limpio, baño y un cuarto sucio.
27. En los trabajos **Categoría I** para la remoción de **aislamiento de tuberías**, las bolsas de guantes se pueden usar solamente para remover no más de 3 pies lineales al mismo tiempo. Para cantidades mayores de 3 pies lineales será necesario la construcción de un mini encierre o encierre completo. Una bolsa de plástico con guantes internos que provee un área encerrada para manejar las herramientas y el material con contenido de asbesto.
28. Las bolsas de guantes no deben utilizarse en superficies con una temperatura mayor de 150°F (65°C).

PROTECCIÓN PERSONAL

- 29. Deberá cumplir con las medidas de seguridad y equipo de protección personal según la reglamentación que especifica la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHO) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos o The Occupational Safety and Health Administration (OSHA) del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.
- 30. Si como parte de las actividades participan empleados gubernamentales a los cuales no les aplica los estándares de OSHA bajo la Sección 18 de la Ley Federal de la Salud y Seguridad Ocupacional, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la §763.123 del 40 CRF, Parte 763.

MONITOREO GENERAL (MUESTRAS DE AIRE)

- 31. Previo a comenzar las labores de remoción de asbesto deberá tomar muestras de aire para determinar la concentración de trasfondo.
- 32. Además de cualquier monitoreo de aire requerido para cumplir con la reglamentación de OSHO, tomará un mínimo de seis muestras de aire al día durante cada día en el que se lleve a cabo trabajos de manejo del material. Estas muestras se tomarán fuera del área de trabajo para asegurar que no existen fuga de fibras de asbesto al exterior.
- 33. El análisis de las muestras de aire tomadas durante los trabajos de remoción estará a cargo de el/los laboratorio/s identificado/s en este formulario de solicitud de permiso general. El laboratorio contratado deberá estar acreditado por la *American Industrial Hygiene Association* (AIHA, en inglés). De haber algún cambio de laboratorio, deberá someter antes una modificación a este permiso.
- 34. Las muestras de aire serán analizadas mediante el Método NIOSH 7400 – Microscopía de Contraste de Fase (PCM, en inglés).
- 35. Previo a tomar las muestras de aire para demostrar que los trabajos fueron completados y el área está limpia (Clearance), deberá limpiar el cuarto con paños húmedos y esperar veinticuatro (24) horas. Deberá limpiar el cuarto de nuevo con paños húmedos y aspirar con filtro HEPA.
- 36. Las muestras de aire para demostrar que los trabajos fueron completados y el área está limpia deberán incluir:
 - a. el nombre del edificio,

**CONDICIONES PERMISO GENERAL PARA
EL MANEJO DE MATERIALES CON CONTENIDO DE ASBESTO
(CONTINUACIÓN)**

- b. las áreas específicas de los edificios y las estructuras de la planta donde se realicen.
 - c. Deberá realizarlo un especialista en muestreo, certificado y registrado en el DRNA.
 - d. Deberán incluir el nombre y el número de registro otorgado por el DRNA de cada especialista en muestreo que realice las muestras.
37. Para tomar la muestra final de aire se utilizará la técnica de muestreo agresivo de aire (*aggressive air sampling*).
38. El cuarto se considera limpio cuando el resultado de muestreo por PCM resulte en un valor igual o menor a 0.005 fibras de por centímetro cúbico (f/cc).
39. Si la remoción de material con contenido de asbesto se realiza en una **escuela pública o privada**, las muestras de aire tomadas para demostrar que finalizaron los trabajos (*Clearance*) serán analizadas mediante el método de Microscopía de Transmisión de Electrones (TEM, en inglés). El análisis se hará de acuerdo con los requisitos aplicables en el 40 CRF, Parte 763, Subparte E. El cuarto se considera limpio cuando solamente hay 70 estructuras por milímetro cuadrado (s/mm²).

TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MCA

40. Las porciones pequeñas del material de desecho, así como, todo material que se usó durante la limpieza o utilizados en el área de trabajo, deberán empacarse en bolsas dobles de 6 milésimas de espesor u otro tipo de envase impermeable apropiado que evite la emisión de fibras o partículas fuera de los envases y dispuestos según aprobado por el DRNA.
41. En los envases deberán utilizar etiquetas que establezcan:

**PELIGRO
CONTIENE FIBRAS DE ASBESTO
EVITE CREAR POLVO
PELIGRO DE CANCER Y ENFERMEDADES DE LOS PULMONES**

42. La transportación del material contaminado estará a cargo de la compañía identificada en este formulario de solicitud de permiso general. De surgir la necesidad de utilizar otro transportista, deberá antes modificar este permiso e incluir el número de Permiso para Servicio de Recolección y Transportación de Desperdicios Sólidos No Peligrosos del DRNA y la fecha de expiración del mismo. Además, incluirá la carta original del nuevo transportista.
43. La disposición final del material contaminado se hará en el sistema de relleno sanitario identificado en este formulario de solicitud de permiso general. De surgir la necesidad de utilizar otro sistema de relleno sanitario, deberá antes modificar este permiso e incluir el número de Permiso de Operación para un Sistema de Relleno Sanitario de Desperdicios Sólidos No Peligrosos del DRNA y la fecha de expiración del mismo.

INFORMES

44. De cambiar la fecha estimada de inicio de obras indicada en la solicitud de permiso, el dueño, agente o representante autorizado deberá notificar al DRNA la fecha real de comienzo del proyecto el mismo día o antes de comenzar las actividades de remoción de material con contenido de asbesto.
45. Deberá someter un informe mensual antes del día 15 del próximo mes que incluya un resumen de las tareas relacionadas a las actividades de manejo de mca junto con la cantidad de material con contenido de asbesto removidas. De no haber realizado tareas, deberá así reportarlo.
46. El dueño, agente o representante autorizado deberá notificar por escrito la fecha real de terminación del proyecto de remoción junto con el último informe mensual. Se aceptarán notificaciones por correo regular, correo electrónico o un sistema electrónico establecido para esto.
47. Deberá someter un informe final de cierre en **forma clara y legible** dentro de los próximos 60 días de haber finalizado la remoción de material con contenido de asbesto. Se define finalización de remoción cuando se reciben los resultados del *Clearance* indicando que los trabajos finalizaron y el área está limpia. El informe final deberá incluir:
- a) Resultados del *Clearance* con hojas de cadena de custodia, y
 - b) Manifiestos de la disposición del material (claros y legibles). De haber alguna diferencia entre la cantidad de asbesto autorizada para la remoción y la dispuesta, deberá someter una carta explicando la razón de la diferencia.
48. El incumplimiento con cualquiera de los requisitos de este permiso constituirá una violación y el dueño, agente o representante autorizado del proyecto estará sujeto a una orden administrativa, con o sin multa administrativa.
49. Este permiso o sus modificaciones no podrán sobrepasar el periodo de 5 años de vigencia. Si el proyecto continúa por más de los 5 años solicitados, deberá solicitar un permiso nuevo (i.e. presentar una solicitud inicial).
50. Deberá someter al DRNA cualquier información adicional que ésta requiera.